



ANEXO III
ACTA DE EVALUACIÓN

Nombre Completo: _____ Tipo Y Nº De Documento: _____

Rubro (Especifica): _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

Teléfono De Contacto: _____ Email: _____

Suplente: _____

La evaluación de los productos presentados por los aspirantes inscriptos al proceso de fiscalización, se harán base a los siguientes parámetros en el que deberán cumplir con un mínimo de 3 pautas a probadas para el ingreso.

Pautas de Fiscalización Feria de Mataderos
(Los siguientes campos serán completados por el fiscal)

1- Modo de Producción:
Se considera artesanía a toda actividad de creación, producción y transformación de bienes artísticos y de consumo no alimentarios. Esta comprende, obras y trabajos realizados manualmente y con poca intervención de maquinaria, por ello es imprescindible que la actividad desarrollada tenga un carácter fundamentalmente manual y garantice la transformación de la materia prima.

2- Transformación del Material:
Se considera cumplida esta condición, cuando partiendo de una materia prima se llega a un resultado en el cual se verifica un proceso de transformación que afecte y enriquezca sus características originales. En todos los casos se valorarán particularmente aquellos trabajos que partan de materiales brutos o rudimentarios por sobre aquellos que empleen elementos pre elaborados como materia prima.

3- Oficio:
El artesano deberá mostrar en sus trabajos el conocimiento de los materiales y las técnicas que aplica para obtener su solución artesanal. Si bien se considera que cada artesano posee una técnica propia, esta deberá aplicarla a la materia prima con idoneidad y suficiencia.

4- Funcionalidad:
Se considera satisfecha esta condición cuando la pieza cumple con el fin (utilitario o decorativo) para el que ha sido concebida. Se observará que los materiales empleados para la producción sean de buena calidad.

5- Originalidad y Creatividad:
Una pieza artesanal debe identificar a su productor. No deben ser copias de diseños ya existentes en Ferias. La creatividad del artesano puede desarrollarse desde la concepción de la pieza, la elección de las técnicas a emplear, la combinación de las mismas, la elección del material, como también el acabado final y el aspecto estético, hasta la invención y/o fabricación de herramientas propias.
No se admiten marcas registradas, en su diseño, como tampoco sus logotipos o nombres identificatorios de las mismas; los cuales están sujetos a legislación restrictiva al respecto de los derechos de autoría, copyright, etc.

LOS FISCALES: Poseen la facultad de disponer de una visita al taller del postulante a los fines de verificar el modo de producción de las piezas presentadas a la fiscalización.

DENEGADO APROBADO Todos los Domingos:
Sólo por hoy: Aleatorio si es artesano viajante:

Observación: _____ Fecha: _____

Fiscalizó: _____

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE CULTURA
FERIA DE LAS TRADICIONES POPULARES ARGENTINAS

Los feriados patrios no tendremos fiscalización y la administración dispondrá de un cupo mínimo para ocupar los espacios físicos de la Feria.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO III - Acta de Evaluación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.